



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: TRANSFORMACION INTERINA CARGO DE AUTORIDAD

VISTO:

La designación interina del Magister Arquitecto CRISTIAN GABRIEL TERRENO (LEGAJO N° 35052), como Director de la Escuela de Posgrado de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que en función de ello, y teniendo en cuenta que el mencionado continuará con el desempeño de sus funciones Docentes, corresponde producir la transformación interina de su cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo, en un cargo Docente con Dedicación Exclusiva, con el complemento de una asignación equivalente a la diferencia entre su cargo de revista y el cargo de Autoridad.

Que dicha transformación se encuadra dentro de los alcances de los Artículos N° 1, 2 y 3 de la Resolución N° 265/95 del Honorable Consejo Superior.

Que la presente se efectúa a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/07/2025.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Transformar interinamente a partir del 01/08/2024 y mientras duren las funciones como Director de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Universidad, el cargo que a continuación se detalla:

NOMBRE	Legajo	CARGO ACTUAL	A TRANSFORMAR
TERRENO, Cristian Gabriel	35052	Secretario de Facultad Tiempo Completo (código 415)	Profesor Titular Dedic. Exclusiva (código 101)

ARTICULO 2°: Asignar al mencionado Docente, una suma mensual, en concepto de Asignación Complementaria con fondos remanentes de la transformación, equivalente a la diferencia entre la

retribución que corresponde al cargo de Autoridad que ejerce y la que percibe en su cargo de Profesor, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/07/2025.

ARTICULO 3°: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 5°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO